

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00343

REF: APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CAMIONETA INSTITUCIONAL PARA
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE
ATACAMA.

COPIAPÓ,

06 NOV 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3°) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11°) la Resolución N° 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (S), a la Srta. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/00332, de fecha 27/10/2015 se adjudicó licitación pública **846-32-LE15**, a la empresa **Pedro Vadillo e Hijos Limitada Rut N° 84.942.100-K**, domiciliado en Ramón Freire N° 268, Copiapó.
2. Que, con fecha 03 de noviembre de 2015, se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa **Pedro Vadillo e Hijos Limitada Rut N° 84.942.100-K**, domiciliado en Ramón Freire N° 268, Copiapó.
3. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. APRUEBESE contrato de servicio entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa **Pedro Vadillo e Hijos Limitada Rut N° 84.942.100-K**, domiciliado en Ramón Freire N° 268, Copiapó

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/ADD/MHC/pag.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones